



MODIFICA PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL (P.M.G.M.) DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.811 /

QUILLÓN, Octubre 07 de 2021.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 71 de concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 10 de fecha 05.10.2021;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11.12.2020, que aprueba el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectivo**, a ejecutarse el año 2021;
3. Acuerdo N° 1.046 de Concejo Municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 184 de fecha 09.12.2020;
4. Ley N° 20.008 de fecha 11 de Marzo de 2005, Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local;
5. El **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectivo**, a ejecutarse el año 2021;
6. Ley N° 20.723 que modifica Ley N° 19.803 del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 16.04.2014, que aprueba Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803;
8. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus Covid-19;
9. El Decreto N°39 de fecha 15.09.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);
10. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado, por el brote de Covid-19;
11. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2021;
14. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del **OBJETIVO COLECTIVO 1** del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (PMGM)**, de la Dirección de Administración y Finanzas, a ejecutarse durante el año 2021, quedando de la siguiente manera:

| OBJETIVO 1 75 % | OBJETIVOS ESPECIFICOS | INDICADORES | PRIORIDAD |
|--|--|--|------------------|
| Actualización de manual de procesos y plazos para pago de obligaciones contraídas por la I. Municipalidad de Quillón. DAM N° 5.105 del 31.12.2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización de reglamento del proceso de pagos de acuerdo a las nuevas disposiciones internas. ✓ Cumplir con lo dispuesto en la Ley 21.131, pago a 30 días. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglamento y Decreto Alcaldicio de aprobación. | ALTA |

2. **ESTABLECESE** que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- SECPLAN
- ARCHIVO SECMU